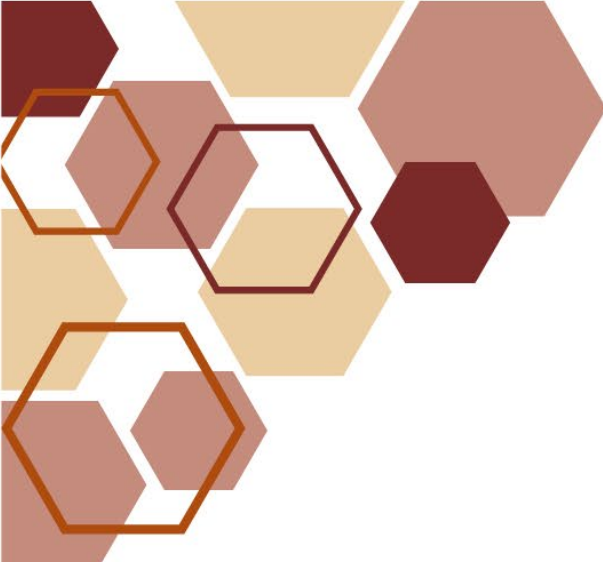
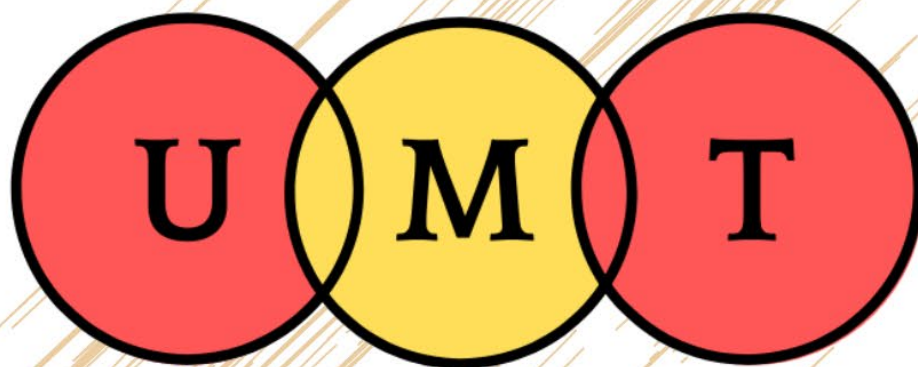




UNIÓN DE MILITARES



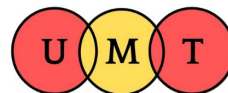
DE TROPA

2026

Propuesta al COPERFAS

Nº 11/2026 sobre implementación de la Jornada Laboral de 35 horas en las FAS.





Unión de Militares de Tropa - 2026

Asociación Profesional 8/2013

I. SOLICITUD DE INICIO Y ADMISIÓN

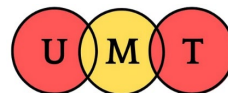
De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio (Reglamento del COPERFAS), por medio del presente escrito **SE ELEVA** la Propuesta 11/2026 sobre implementación de la Jornada Laboral de 35 horas en las FAS, para su inclusión en el Orden del Día y posterior debate en el Pleno/Comisión correspondiente (P26-02).

II. GARANTÍAS PROCEDIMENTALES (ADVERTENCIA LEGAL)

Al amparo del artículo 35 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE SOLICITA**:

1. La expresa admisión a trámite de la presente propuesta.
2. Que, en caso de inadmisión o de dictarse acto de trámite cualificado que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión (art. 112.1 Ley 39/2015), se notifique dicha resolución de forma motivada.
3. Dicha notificación deberá expresar si el acto pone fin o no a la vía administrativa, los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, cumpliendo estrictamente con los requisitos de validez del artículo 40 de la citada Ley, bajo apercibimiento de nulidad.





PROPUESTA

LEGISLACIÓN

Para la elaboración y fundamentación de la presente propuesta se ha tomado como base el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

- **Resolución de 14 de abril de 2026**, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las instrucciones para la jornada de 35 horas en la AGE.
- **Orden DEF/1363/2016**, de 28 de julio, por la que se regulan la jornada y el régimen de horario habitual de los miembros de las FAS.
- **Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI** (Resolución de 14 de noviembre de 2022).
- **Ley Orgánica 9/2011**, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

INTRODUCCIÓN

En el **Pleno P26-01 del 25 de marzo de 2026**, la propuesta presentada por esta asociación para la implantación de las 35 horas (Propuesta 17) fue excluida del orden del día por la Comisión Preparatoria. El motivo del rechazo, esgrimido por la **DIGENPER**, fue la inexistencia de una modificación normativa específica en la Administración General del Estado (AGE), alegando que el personal militar no podía adoptar esta jornada de forma aislada.

Sin embargo, este argumento técnico ha quedado **completamente invalidado** tras los hechos acaecidos en abril de 2026:

1. **Resolución de 14 de abril de 2026:** La AGE ha oficializado la jornada de 35 horas para el personal civil, fijando un cómputo de 1533 horas anuales.



2. **Compromiso de la Subsecretaría (15 de abril de 2026):** En reunión oficial, la Subsecretaría de Defensa, Adoración Mateos, confirmó a la UMT y al resto de Asociaciones Profesionales presentes en el COPERFAS, el inicio inmediato de la adaptación de la **Orden DEF/1363/2016**.

Resulta evidente que el obstáculo alegado en marzo por la Administración ha desaparecido. Mantener cualquier dilación en la aplicación de este derecho situaría al personal militar en una situación de discriminación flagrante, perpetuando la realidad denunciada por la UMT de que el personal militar siempre queda **"a la cola"** de la AGE en la percepción de derechos socio-laborales.

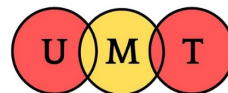
Sin embargo, la experiencia previa demuestra que el Ministerio utiliza las "Comisiones de Trabajo" para dilatar la tramitación de derechos. Por ello, esta propuesta exige un nuevo paradigma de **transparencia y consenso**, basado en el modelo del Ministerio del Interior, para que la reducción de jornada no llegue al Pleno del COPERFAS como un hecho consumado u opaco, sino como una norma ya trabajada y consensuada con las asociaciones profesionales presentes en el COPERFAS.

CONSIDERACIONES

La Administración Militar debe abandonar la opacidad y adoptar un modelo de transparencia técnica para que la reducción horaria no sea una "promesa sobre el papel". Basamos nuestra exigencia en:

- **Pérdida de Vigencia del Rechazo Previo:** El argumento de "falta de normativa en la AGE" utilizado en marzo ya no es válido. El Ministerio no puede seguir amparándose en la disponibilidad permanente para retrasar una equiparación que ya es efectiva en otros sectores especiales de la AGE.
- **El Paradigma de la Mesa Técnica:** Mientras el Ministerio del Interior ha fijado un calendario público de negociación (mayo-septiembre de 2026) para reformas similares, Defensa carece de una metodología detallada. La UMT rechaza la creación de comisiones de Trabajo que, como se ha visto hasta el día de hoy, solo sirven para adormecer las demandas legítimas de las Asociaciones Profesionales Militares. Exigimos una metodología de **Mesa Técnica** con capacidad de enmienda ágil.





- **Sincronización Obligatoria:** No es admisible que convivan en los mismos órganos centrales personal civil con jornada de 35 horas y personal militar con 37,5 horas, especialmente cuando la **Orden DEF/1363/2016** ya vincula ambos regímenes.
- **Eficiencia en el Consenso Previo:** El objetivo de la Mesa Técnica no es solo recibir información, sino permitir que las asociaciones profesionales militares aporten modificaciones directas al borrador de la **Orden DEF/1363/2016** de manera dinámica. Esto garantiza que, al llegar al Pleno del COPERFAS, el texto cuente con el respaldo previo de todas las partes, evitando bloqueos y garantizando una implantación rápida.

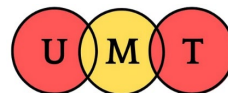
Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

Por lo expuesto, la **Unión de Militares de Tropa (UMT)** formula las siguientes peticiones para garantizar una implementación real y transparente:

1. **Calendario Público de Implementación:** Establecer un cronograma de trabajo técnico (mayo a septiembre de 2026) que marque las fases de diagnóstico, diseño normativo y evaluación final y detalle de la presentación del borrador de la nueva Orden Ministerial de jornada y su elevación al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.
2. **Constitución de una Mesa Técnica de Seguimiento:** Crear en el seno del COPERFAS una mesa paritaria para definir criterios uniformes de "trabajo efectivo" y descansos compensatorios, evitando que la reducción horaria dependa de la arbitrariedad de cada jefe de unidad.
3. **Creación de la Mesa Técnica de Consenso Agilizado:** Establecer reuniones cada quince (15) días en la sede del Ministerio de Defensa con el fin de:
 - **Justificar técnicamente** las propuestas del Ministerio y las novedades del borrador normativo.
 - **Permitir la aportación directa de enmiendas** por parte de las asociaciones profesionales al articulado de la **Orden DEF/1363/2016**, debatiéndolas en tiempo real para agilizar el proceso.





- **Alcanzar un pre-consenso institucional** que permita que la norma llegue al Pleno del COPERFAS con los puntos de fricción ya resueltos entre Ministerio y asociaciones profesionales.
2. **Informe de Dimensionamiento y Cómputo Anual:** Presentación de la planificación de personal para asegurar que la reducción a las **1533 horas anuales** sea efectiva en todas las unidades, especialmente en aquellas que el personal trabaja a turnos, revisando el valor de la hora del personal que presta sus servicios en Guardias.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital
que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD.,
Don Francisco José Durán Baños

